

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Los que suscribimos C.C. Regidores **GUSTAVO FLORES LLAMAS, LUCIO MIRANDA ROBLES, ELEAZAR TORRES ZAINOS, EUSTACIO RIVAS PEDROZA, MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO y ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ**, en nuestro carácter de Presidente y Vocales de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22, 25 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 15, 16, 20 fracción II, 32 fracción XXIV, 56, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto de Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, de conformidad con los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II 75, 78 y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la Ley de Ingresos, Presupuestos de Egresos y en general con la hacienda pública municipal, contando con facultades para avocarse al estudio de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 20, fracción I y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

II.- Mediante oficio número 267/2014, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, puso a consideración de los miembros de esta H. Comisión Edilicia promovente la solicitud para proponer al Pleno de este H. Ayuntamiento, la aprobación de la primera modificación al Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial. El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

IV.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se forma con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, principalmente, o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan percibir cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 fracciones I y XXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

V.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos, el que deberá formularse con base en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

VI.- Siendo así, resulta ser que sobre la marcha del ejercicio del presupuesto aprobado año con año, según el flujo de los recursos, es necesario adecuar el gasto público cuando se presenten situaciones que pongan en riesgo el equilibrio de la hacienda pública del Municipio o que dificulten el cumplimiento de las obligaciones que se tienen contempladas enfrentar en el corto, mediano y largo plazo, en los distintos rubros que se deben cubrir con el presupuesto anual; es por ello que es necesario realizar adecuaciones al presupuesto derivado de los trabajos que ha llevado a cabo la Tesorería Municipal, con sustento en el artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y artículo 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

“Artículo 79.- El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:

.....

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.”

“Artículo 205.- La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:

...

VI. De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.”

En este caso se requiere realizar la modificación presupuestal por el resultado de la recaudación por los conceptos de los ingresos, considerando que los egresos aumentarán en la misma proporción para seguir un equilibrio en nuestras finanzas.

La modificación presupuestal se enmarca en el cumplimiento de los objetivos ya propuestos en el marco de la austeridad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

VII.- Así pues, el Gobierno Municipal 2012 -- 2015 tiene como objetivo servir y buscar la satisfacción de las necesidades básicas de sus gobernados, porque la razón de ser del Municipio son sus habitantes, por ello nos encontramos en constante movimiento a favor de ellos, proveyendo lo necesario para el sostenimiento de los servicios públicos.

Con esta visión las dependencias de la administración pública municipal están en constante revisión de sus acciones y presupuestos, la Tesorería Municipal hizo lo propio, coadyuvando en estos análisis y revisando, de igual manera, la estimación de ingresos para determinar si hay recursos suficientes para asignaciones adicionales a los proyectos y actividades de las áreas de la administración pública municipal para brindar un mejor servicio; es de considerar que se obtuvo una buena recaudación en los principales conceptos del ingreso, por ello se debe realizar diversas modificaciones en el presupuesto municipal.

VIII.- La propuesta de modificación a la estimación de ingresos, contempla un incremento de \$39'094,965.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), esto considerando incrementos en algunos rubros, pero también ajustes a la baja en otros, lo anterior con base en el comportamiento que ha tenido la recaudación hasta el mes de abril de este ejercicio fiscal.

Para tales efectos, se realizó el siguiente procedimiento para el análisis de cada rubro de ingreso:

- 1.- Se consideró en forma porcentual, el avance de recaudación hasta el 15 de abril de 2014 con respecto a la propia estimación de 2014, en este caso fue un 37 por ciento en total.
- 2.- Se consideró la recaudación hasta el 25 de abril de 2014 respecto de la recaudación a la misma fecha de 2013, teniendo un incremento del 40 por ciento respecto de ese mismo período en 2014 en total.
- 3.- Se analizaron los rubros por separado con su respectivo avance y se realizaron proyecciones de cada rubro con ayuda de las áreas encargadas de recaudarlos, tomando en cuenta la estacionalidad de cada tipo de ingreso.
- 4.- Se estudio el cierre de la recaudación 2013 y su avance contra la recaudación final 2012.
- 5.- Esta modificación del presupuesto se realizó bajo los principios de austeridad, transparencia y congruencia que deben imperar en el ejercicio del gasto público.

IX.- Actualmente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con una calificación "mxA" con perspectiva estable emitida por la institución financiera internacional Standard and Poor's; en el contexto nacional, nos encontramos como un Municipio estable en sus finanzas públicas, con base en ello se considera que las fianzas en el Municipio son adecuadas, transparentes y sustentables.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

De igual manera la calificadora Fitch Ratings ratificó la calificación "A(mex)" con perspectiva estable. La ratificación de estas calificaciones demuestra un desempeño presupuestal adecuado en los últimos años, es decir, existe un equilibrio entre ingresos y egresos, lo cual se logra gracias al incremento en la recaudación y a un esfuerzo constante de control del gasto corriente.

De igual forma la calificación se sustenta también en un monto de deuda adecuado y acorde al tamaño de las finanzas municipales. Los ingresos propios representaron en 2012 el 56.1% de los ingresos totales, nivel significativamente superior a la mediana del Grupo de Municipios calificados por Fitch (GMF, 29.7%) y de los más altos dentro de la muestra.

Respecto a los conceptos que no sufren modificación, se estará observando su comportamiento, para de ser necesario, proponer los ajustes en la siguiente modificación del presupuesto.

Después del análisis anteriormente mencionado se llegó a la conclusión de que es necesario y posible modificar el presupuesto que se encuentra actualmente autorizado, ya que se deben de realizar diversos ajustes por incrementos en algunos conceptos del ingreso tanto como egresos, como se ha presentado anteriormente.

X.- En el caso de los ingresos se presenta las modificaciones necesarias expresadas en detalle en la tabla de comparativo de ingresos actuales contra ingresos captados 2013.

Tabla 1.- Incremento en los Ingresos

| CRI/ LI | DESCRIPCIÓN | Recaudado 2012 Total | Recaudado Total 2013 | 2014 Actual | Propuesta 1 Modificación | Diferencia |
|------------|--|-------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|
| 1 | IMPUESTOS | 451,512,300 | 521,244,165 | 553,895,013 | 585,051,312 | 31,156,299 |
| 2 | CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | - | - | - | - | 0 |
| 3 | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | - | - | - | - | 0 |
| 4 | DERECHOS | 200,090,152 | 267,822,928 | 268,901,063 | 294,949,636 | 26,048,572 |
| 5 | PRODUCTOS | 14,464,763 | 23,282,349 | 22,720,017 | 45,550,174 | 22,830,157 |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | 147,554,764 | 132,605,586 | 169,417,364 | 107,373,691 | -62,043,673 |
| 7 | INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | - | - | - | - | - |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 468,647,551 | 504,626,325 | 576,599,535 | 603,758,267 | 27,158,732 |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,208,365 | 3,688,045 | 109,820,724 | 103,765,602 | -6,055,122 |
| 0 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO | - | 5,000,000 | - | - | - |
| 0 | Total | 1,287,477,894 | 1,458,269,398 | 1,701,353,717 | 1,740,448,682 | 39,094,965 |

Fuente: Tesorería Municipal, con base en la primer modificación presupuestal 2013 y puntos de acuerdo que afectan a este.

Puntos a considerar:

1.- En total se espera un incremento de \$39'094,965.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

La siguiente tabla considera las modificaciones que se realizaron a los rubros afectados:

Tabla 2.- Modificación en los ingresos detallada (sólo se muestran los rubros de ingresos que se espera tengan un cambio en la expectativa de recaudación, así como los totales de estos, por lo que las sumas incluyen todos los conceptos aunque estos no se muestren)

| CRI/LI | DESCRIPCIÓN | 2014 Actual | Propuesta 1 Modificación | Diferencia | Observación |
|--------|--|-------------|--------------------------|------------|---|
| 1 | IMPUESTOS | 553,895,013 | 585,051,312 | 31,156,299 | |
| 11 | IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS | 4,187,126 | 5,659,371 | 1,472,245 | |
| 11010 | Impuestos sobre espectáculos públicos | 4,187,126 | 5,659,371 | 1,472,245 | |
| 11011 | Función de circo | - | 100,000 | 100,000 | |
| 11012 | Conciertos, presentaciones de artistas, audiciones musicales y similares | 4,088,469 | 4,181,114 | 92,644 | Se aumenta en un 5% respecto del año anterior |
| 11014 | Eventos y espectáculos deportivos | 98,656 | 1,278,257 | 1,179,601 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 11019 | Otros espectáculos públicos | - | 100,000 | 100,000 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 12 | IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | 506,272,554 | 544,535,870 | 38,263,316 | |
| 12010 | Impuesto predial | 225,746,825 | 245,619,731 | 19,872,906 | |
| 12011 | Predios rústicos | 21,898,637 | 28,725,068 | 6,826,430 | Aumento del 30% respecto de 2013 (va en 36 respecto del año anterior) |
| 12012 | Predios urbanos | 203,848,188 | 216,894,664 | 13,046,476 | Aumento del 15% respecto de 2013(va en 15 respecto del año anterior) |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | | | |
|-------|---|-------------|-------------|-------------|--|
| 12020 | <i>Impuesto sobre transmisiones patrimoniales</i> | 217,767,689 | 236,158,098 | 18,390,410 | |
| 12021 | <i>Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación</i> | 217,767,689 | 236,158,098 | 18,390,410 | Aumenta 20% respecto de 2013 (va 25% arriba) |
| 17 | ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS | 43,435,333 | 34,856,071 | -8,579,262 | |
| 17010 | Recargos | 6,839,980 | 10,008,479 | 3,168,499 | |
| 17011 | <i>Falta de pago</i> | 6,839,980 | 10,008,479 | 3,168,499 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 17040 | Gastos de ejecución y de embargo | 19,304,488 | 7,556,727 | -11,747,761 | |
| 17041 | <i>Gastos de notificación</i> | 19,304,488 | 7,556,727 | -11,747,761 | Se deja la estimación conforme al avance y a lo recaudado en 2013 en los otros rubros donde se registraban en 2013 |
| 4 | DERECHOS | 268,901,063 | 294,949,636 | 26,048,572 | |
| 41 | DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 9,698,051 | 11,086,315 | 1,388,264 | |
| 41010 | Uso del piso | 7,994,622 | 8,443,949 | 449,327 | |
| 41012 | <i>Puestos permanentes y eventuales</i> | 3,393,345 | 5,659,361 | 2,266,016 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 41013 | <i>Actividades comerciales e industriales</i> | - | 2,749,422 | 2,749,422 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 41019 | <i>Otros fines o actividades no previstas</i> | 4,601,277 | 35,166 | -4,566,111 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 41020 | Estacionamientos | 366,330 | 1,394,093 | 1,027,764 | |
| 41021 | <i>Concesión de estacionamientos</i> | 366,330 | 1,394,093 | 1,027,764 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada, pero estacional. Modificó para incorporar programa especial de ingresos |
| 41030 | Panteones de dominio público | 1,107,453 | 1,128,439 | 20,986 | |
| 41031 | <i>Lotes uso perpetuidad y temporal</i> | 111,602 | 132,588 | 20,986 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 41990 | Uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público | 229,646 | 119,834 | -109,812 | |
| 41991 | <i>Arrendamiento o concesión de locales en mercados</i> | 224,288 | 114,476 | -109,812 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43 | DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 246,811,500 | 264,963,225 | 18,151,724 | |
| 43020 | Licencias y permisos de anuncios | 7,436,461 | 8,113,084 | 676,623 | |
| 43021 | <i>Licencias y permisos de anuncios permanentes</i> | 7,408,387 | 8,085,010 | 676,623 | Se considera un aumento del 10% respecto de 2013 |
| 43030 | Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras | 55,863,865 | 55,396,309 | -467,556 | |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | | | |
|-------|---|-------------|---------------|------------|--|
| 43032 | Licencias para demolición | 119,062 | 974,540.88 | 855,479 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43033 | Licencias para remodelación | - | 387,320.91 | 387,321 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43035 | Licencias para ocupación provisional en la vía pública | - | 9,336.75 | 9,337 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43039 | Licencias similares no previstas en las anteriores | 2,818,471 | 1,098,778.34 | -1,719,692 | Se considera un 2% de aumento respecto de 2013 |
| 43040 | Alineamiento, designación de número oficial e inspección | 379,675 | 5,336,843 | 4,957,168 | |
| 43041 | Alineamiento | - | 3,631,951.27 | 3,631,951 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43042 | Designación de número oficial | 379,675 | 1,704,891.43 | 1,325,216 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43050 | Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización | 31,788,687 | 43,709,640 | 11,920,953 | |
| 43051 | Licencia de cambio de régimen de propiedad | 3,539,218 | 4,380,891.43 | 841,673 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43052 | Licencia de urbanización | 27,964,549 | 39,328,748.31 | 11,364,199 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43053 | Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario | 284,919 | - | -284,919 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43060 | Servicios por obras | 546,533 | 1,630,533 | 1,084,000 | |
| 43062 | Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos | 382,429 | 1,548,993.19 | 1,166,564 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43063 | Autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública | 164,103 | 81,539.83 | -82,564 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43070 | Servicios de sanidad | 152,455 | 193,221 | 40,766 | |
| 43071 | Inhumaciones y reinhumaciones | 47,694 | 61,488.00 | 13,794 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43072 | Exhumaciones | - | 480.00 | 480 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43074 | Traslado de cadáveres fuera del Municipio | 104,761 | 131,253.26 | 26,493 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43090 | Agua potable y alcantarillado | 109,054,444 | 109,311,731 | 257,287 | |
| 43091 | Servicio doméstico | 62,059,077 | 63,816,274 | 1,757,197 | Aumenta 11% respecto de 2013 |
| 43092 | Servicio no doméstico | - | 334,701 | 334,701 | Aumenta 11% respecto de 2013 |
| 43096 | 2% o 3% para la infraestructura básica existente | 2,060,807 | 1,909,120 | -151,687 | Aumenta 11% respecto de 2013 |
| 43097 | Aprovechamiento de la infraestructura básica existente | 28,222,640 | 24,448,240 | -3,774,400 | Aumenta 5% respecto de 2013 |
| 43098 | Conexión o reconexión al servicio | 3,006,497 | 5,097,973 | 2,091,476 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43100 | Rastro | 1,585,331 | 1,626,417 | 41,086 | |
| 43101 | Autorización de matanza | 873,323 | 131,087 | -742,236 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43106 | Servicios de matanza en el rastro municipal | 574,476 | 1,135,162 | 560,686 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | | | |
|-------|---|------------|------------|------------|---|
| 43109 | Otros servicios prestados por el rastro municipal | 137,532 | 360,168 | 222,635 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43110 | Registro civil | 568,408 | 596,235 | 27,827 | |
| 43111 | Servicios en oficina fuera del horario | 467,578 | 422,240 | -45,338 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43112 | Servicios a domicilio | 100,830 | 173,995 | 73,165 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43120 | Certificaciones | 13,222,877 | 14,067,404 | 844,526 | |
| 43122 | Extractos de actas | 2,047 | 507,276 | 505,229 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43123 | Dictámenes de trazo, uso y destino | 515,775 | 855,072 | 339,297 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 43130 | Servicios de catastro | 10,289,739 | 9,058,783 | -1,230,956 | |
| 43131 | Copias de planos | 14,987 | 6,583 | -8,404 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43132 | Certificaciones catastrales | 188,751 | 180,786 | -7,965 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43133 | Informes catastrales | 29,215 | 7,760 | -21,455 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43136 | Revisión y autorización de avalúos | 5,028,393 | 3,835,261 | -1,193,132 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 44 | OTROS DERECHOS | 5,452,140 | 9,079,170 | 3,627,030 | |
| 43010 | Derechos no especificados | 5,452,140 | 9,079,170 | 3,627,030 | |
| 43011 | Servicios prestados en horas hábiles | 45,527 | 32,477 | -13,050 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43013 | Solicitudes de información | 59,730 | - | -59,730 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 43019 | Otros servicios no especificados | - | 3,699,810 | 3,699,810 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 45 | ACCESORIOS DE LOS DERECHOS | 6,939,372 | 9,820,925 | 2,881,553 | |
| 45010 | Recargos | 1,709,995 | 1,357,959 | -352,036 | |
| 45011 | Falta de pago | 1,709,995 | 1,357,959 | -352,036 | Disminuye conforme a la tendencia recaudada |
| 45020 | Multas | 4,297,889 | 5,451,716 | 1,153,827 | |
| 45021 | Infraacciones | 4,297,889 | 5,451,716 | 1,153,827 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 45030 | Intereses | 24,827 | 40,620 | 15,793 | |
| 45031 | Plazo de créditos fiscales | 24,827 | 40,620 | 15,793 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 45040 | Gastos de ejecución y de embargo | 906,661 | 2,970,630 | 2,063,969 | |
| 45041 | Gastos de notificación | 906,661 | 2,970,630 | 2,063,969 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 5 | PRODUCTOS | 22,720,017 | 45,550,174 | 22,830,157 | |
| 51 | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 18,988,956 | 42,567,674 | 23,578,718 | |
| 51990 | Productos diversos | 18,988,956 | 42,567,674 | 23,578,718 | |
| 51991 | Formas y ediciones impresas | 5,902,630 | 6,658,842 | 756,212 | Aumenta el 20% respecto de 2013 |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | | | |
|-------|---|-------------|-------------|-------------|--|
| 51992 | Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación | 24,022 | 308,096 | 284,075 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 51999 | Otros productos no especificados | 13,062,304 | 35,600,736 | 22,538,431 | Incluye los recursos de equipamiento de espacios públicos 18.8 mdp más 9.922 de venta de terreno a CFE |
| 52 | PRODUCTOS DE CAPITAL | 3,731,061 | 2,980,004 | -751,058 | |
| 52010 | Productos de capital | 3,731,061 | 2,980,004 | -751,058 | |
| 52019 | Otros no especificados | 3,731,061 | 2,980,004 | -751,058 | Son los intereses y se registra una pequeña disminución |
| 53 | ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS | - | 2,497 | 2,497 | |
| 53990 | Otros no especificados | - | 2,497 | 2,497 | |
| 53999 | Otros accesorios | - | 2,497 | 2,497 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 6 | APROVECHAMIENTOS | 169,417,364 | 107,373,691 | -62,043,673 | |
| 61 | APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | 141,292,235 | 89,121,017 | -52,171,217 | |
| 61010 | Incentivos derivados de la colaboración fiscal | 2,150,000 | - | -2,150,000 | |
| 61011 | Incentivos de colaboración | 2,150,000 | - | -2,150,000 | |
| 61020 | Multas | 8,715,618 | 5,148,669 | -3,566,949 | |
| 61021 | Infracciones | 8,715,618 | 5,148,669 | -3,566,949 | |
| 61030 | Indemnizaciones | 7,639,637 | 8,070,533 | 430,896 | |
| 61031 | Indemnizaciones | 7,639,637 | 8,070,533 | 430,896 | |
| 61040 | Reintegros | - | 59,596,693 | 59,596,693 | |
| 61041 | Reintegros | - | 59,596,693 | 59,596,693 | Aumenta, incluye seguro popular (5mdp de 2012, 13 mdp de 2013 y 23mdp de 2014); también incluye 12.165 de IVA hasta mayo de 2013 |
| 61050 | Aprovechamiento provenientes de obras públicas | 70,000,000 | - | -70,000,000 | |
| 61051 | Aprovechamientos provenientes de obras públicas | 70,000,000 | - | -70,000,000 | Se eliminan los 70 mdp del Estado, que el ejecutará directamente |
| 61070 | Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones | 52,786,980 | 16,305,122 | -36,481,858 | |
| 61071 | Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones | 52,786,980 | 16,305,122 | -36,481,858 | Aquí se registraron aportaciones de programas de 2013 como hábitat, rescate, fondo metropolitano. Es decir existencias financieras. Excepto 1.5 mdp de ingresos nuevos |
| 63 | OTROS APROVECHAMIENTOS | 28,125,130 | 18,000,267 | -10,124,863 | |
| 63990 | Otros aprovechamientos | 28,125,130 | 18,000,267 | -10,124,863 | |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | | | |
|--------------------------|--|----------------------|----------------------|-------------------|---|
| 63999 | Otros aprovechamientos | 28,125,130 | 18,000,267 | -10,124,863 | Estímulo ISR |
| 64 | ACCESORIOS DE LOS APORVECHAMIENTOS | - | 252,407 | 252,407 | |
| 64990 | Otros no especificados | - | 252,407 | 252,407 | |
| 64999 | Otros accesorios | - | 252,407 | 252,407 | Aumenta conforme a la tendencia recaudada |
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 576,599,535 | 603,758,267 | 27,158,732 | |
| 81 | PARTICIPACIONES | 326,652,827 | 341,843,717 | 15,190,890 | |
| 81010 | Participaciones | 326,652,827 | 341,843,717 | 15,190,890 | |
| 81011 | Federales | 258,661,928 | 274,148,567 | 15,486,639 | Estimación de acuerdo a la información de finanzas |
| 81012 | Estatales | 67,990,899 | 67,695,150 | -295,749 | Estimación de acuerdo a la información de finanzas |
| 82 | APORTACIONES | 235,946,709 | 250,522,550 | 14,575,841 | |
| 82010 | Aportaciones federales | 235,946,709 | 250,522,550 | 14,575,841 | |
| 82011 | Del fondo de infraestructura social municipal | 18,971,783 | 34,362,919 | 15,391,136 | Estimación de acuerdo a la información de finanzas |
| 82013 | Del fondo para el fortalecimiento municipal | 216,443,648 | 215,628,353 | -815,294 | Estimación de acuerdo a la información de finanzas |
| 83 | CONVENIOS | 14,000,000 | 11,392,000 | -2,608,000 | |
| 83010 | Convenios | 14,000,000 | 11,392,000 | -2,608,000 | |
| 83011 | Convenios | 14,000,000 | 11,392,000 | -2,608,000 | Incluye 7 mdp para SP y el sueldo complementario de la fuerza única |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 109,820,724 | 103,765,602 | -6,055,122 | |
| 91 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 43,311,677 | 55,061,677 | 11,750,000 | |
| 91010 | Transferencias internas y asignaciones al sector público | 43,311,677 | 55,061,677 | 11,750,000 | |
| 91011 | Transferencias internas y asignaciones al sector público | 43,311,677 | 55,061,677 | 11,750,000 | PRODEER (11.75) +FOPEDEP 5MDP, MAS PYDESREG 38.3 |
| 96 | TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS | 47,868,384 | 30,063,262 | -17,805,122 | |
| 96010 | Transferencias | 47,868,384 | 30,063,262 | -17,805,122 | |
| 96019 | Otros | 47,868,384 | 30,063,262 | -17,805,122 | Existencias financieras que si estuvieron registradas en 2013 |
| TOTAL DE INGRESOS | | 1,701,353,717 | 1,740,448,682 | 39,094,965 | |

Fuente: Tesorería Municipal, con base en el presupuesto aprobado 2014 y puntos de acuerdo que afectan a este.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

XI.- Por el lado del egreso, se tienen además los siguientes ajustes: Se proponen diversas ampliaciones y transferencias presupuestales dadas las necesidades inmediatas de algunas áreas del Municipio y previniendo que en lo futuro no se presenten pasivos, a través de la dotación de recursos a partidas que cuentan con fondos que en el corto plazo se prevé que sean insuficientes, así como, diversas transferencias que las propias dependencias han sugerido a la Tesorería Municipal para eficientar su presupuesto, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Tabla 3.- Presupuesto de Egresos por capítulos (Actual vs primera modificación).

| Capítulo | Autorizado Actual | Propuesta 1er modificación | Diferencia |
|---|----------------------|----------------------------|-------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 633,065,492 | 647,861,982 | 14,796,491 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 105,214,542 | 108,713,749 | 3,499,207 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 421,813,940 | 428,953,208 | 7,139,268 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 155,750,748 | 155,492,791 | -257,957 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 12,450,257 | 22,567,394 | 10,117,137 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 310,275,212 | 306,329,111 | -3,946,101 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 6,728,818 | 6,603,816 | -125,002 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 56,054,708 | 63,926,631 | 7,871,922 |
| Total general | 1,701,353,717 | 1,740,448,682 | 39,094,965 |

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para ilustrar estas modificaciones más detalladamente ver tabla 4.

Tabla 4.- Modificaciones.

| Descripción | Autorizado Actual | 1er modificación | Diferencia |
|--|-------------------|------------------|------------|
| Obras públicas recursos propios | 8,776,020 | 42,049,389 | 33,273,369 |
| Equipamiento de espacios públicos (autorizados por cabildo) | 2,436,368 | 18,257,275 | 15,820,907 |
| Aumento en Infraestructura Social municipal | 15,092,649 | 30,483,783 | 15,391,134 |
| Nómina derivado del aumento acordado para los trabajadores de base | 543,682,883 | 556,583,406 | 12,900,523 |
| PRODDER federal | | 11,750,000 | 11,750,000 |
| Amortización, por la no reestructura crédito a tiempo | 0 | 8,012,820 | 8,012,820 |
| Presupuesto participativo | 2,072,988 | 9,072,987 | 6,999,999 |
| Recurso de fuerza única | 0 | 4,392,000 | 4,392,000 |
| Taller municipal | 18,889,175 | 23,004,172 | 4,114,997 |
| Pipas y volteos | 10,000,000 | 14,000,000 | 4,000,000 |
| Fondo Metropolitano 2014 | 14,719,972 | 18,369,972 | 3,650,000 |

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

| | | | |
|---|------------|------------|-------------------|
| Comunicación social | 12,883,568 | 16,524,262 | 3,640,694 |
| Sistemas tesorería modernización catastral | 4,814,332 | 8,441,068 | 3,626,736 |
| Plantas potabilizadoras (construcción) | 1,471,996 | 4,971,996 | 3,500,000 |
| Nomenclatura | 0 | 2,500,000 | 2,500,000 |
| Material agua potable | 284,217 | 2,784,216 | 2,499,999 |
| Laudos | 16,236,443 | 18,536,443 | 2,300,000 |
| Donativo para la operación de CENDI | | 2,000,000 | 2,000,000 |
| Servicios especializados (ITESO Y BIOECONOMUNDO + INVENTIVA) | 582,548 | 2,372,828 | 1,790,280 |
| Camión canastilla (Alumbrado público) | | 1,200,000 | 1,200,000 |
| Diversas peticiones de dependencias, todas para el funcionamiento ordinario, menores a 200 mil pesos (Mantenimiento interno, alumbrado público, vivero municipal, etc.) | 22,706,729 | 23,821,738 | 1,115,009 |
| Desazolves Obras públicas | 0 | 1,000,000 | 1,000,000 |
| Llantas para vehículos y maquinaria | 1,760,044 | 2,660,041 | 899,997 |
| Aportaciones para seguros de vida (prestación de los trabajadores) | 3,934,165 | 4,564,164 | 629,999 |
| ICRD (derivado del aumento salarial) | 22,208,587 | 22,508,587 | 300,000 |
| Construcción de Terraza clúster 11 | 0 | 150,000 | 150,000 |
| Seguridad Pública operación | 506,342 | 656,342 | 150,000 |
| Juegos infantiles clúster | | 100,000 | 100,000 |
| Recortes en el gasto corriente | 62,185,430 | 30,571,925 | -31,613,504 |
| Disminución de recursos estatales que el mismo gobierno del estado ejecutará | 80,280,800 | 3,280,800 | -77,000,000 |
| TOTAL GENERAL | | | 39,094,965 |

XII.- Otro punto importante que aclarar, es en relación con el ejercicio de los recursos que se fondean con el Ramo 33, que se ha incluido en cada modificación al presupuesto, ello se requiere para no tener problemas en su ejercicio y que no sea necesario solicitarlo por otras instancias, a través de una autorización en particular sobre dicho rubro.

XIII.- Por estos motivos se solicita a este H. Ayuntamiento la aprobación de la primera modificación al Presupuesto de Egresos y su estimación de Ingresos del presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, modificación que parte de un planteamiento previsor y responsable que conserve sanas las finanzas del Municipio y de certeza al ejercicio del gasto público en lo que resta del año.

XIV.- Para finalizar, este H. Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos, particularmente cuando alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, pudiendo decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, fundamentado en los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

XV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II 75, 78 y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos y su estimación de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del 2014 dos mil catorce, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, incluyendo el programa de obra pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2014 y los remanentes, de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante de éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los todos actos, movimientos, transferencias, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el acuerdo precisado en el resolutivo que antecede.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos para el año 2014 dos mil catorce y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de todos los capítulos que le corresponden a la partida 4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras" en cumplimiento de la prórroga otorgada al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT) mediante el punto de acuerdo 196/2013 el día 04 de noviembre de 2013 para con ello hacer las transferencias del patrimonio, financieras y de recursos humanos al organismo

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

público descentralizado municipal mencionado.

QUINTO.- Notifíquense por oficio el presente punto de acuerdo al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, la Dirección General de Transparencia, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas y la Dirección de Procesos de Administración para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 20 de mayo del año 2014.



REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. EUSTACIO RIVAS PEDROZA.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Maria Fernanda
REG. MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ.
Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

